



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC



"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de La Conmemoración de Las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 063-2024-MPH-BCA/A.

Bambamarca, 19 de febrero de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC.

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 021-2023-MPH-BCA/A de fecha 09 de enero de 2023; la Ordenanza Municipal N° 015-2023-MPH-BCA de fecha 06 de septiembre de 2023; el Informe N° 33-2024-MPH/SGRR-HH de fecha 17 de enero de 2024; el Informe N° 013-2024-MPH/GAF de fecha 17 de enero de 2024; el Proveído de Alcaldía N° 90 de fecha 18 de enero de 2024; el Informe N° 028-2024-MPH-BCA/GAJ de fecha 24 de enero de 2024; el Informe N° 094-2024-MPH/SGRR-HH de fecha 31 de enero de 2024; el Informe N° 54-2024-GAJ-MPH-BCA de fecha 07 de febrero de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precisando la última norma que la autonomía de los Municipios radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde es el órgano ejecutivo del Gobierno Local y representante legal de la Municipalidad y como tal le corresponde implementar las medidas técnicas y administrativas orientadas a lograr el objeto, eficiente y oportuno de los fines institucionales y metas trazadas por la Administración Municipal, asimismo, el artículo 20° numeral 17) de la acotada Ley, señala que es atribución del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este, a los demás Funcionarios de Confianza;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 021-2023-MPH-BCA/A de fecha 09 de enero de 2023, se designa a la Arq. PAOLA YESSENIA CHÁVEZ CARUAJULCA, identificada con DNI N° 71784996, como SUB GERENTE DE PLANEAMIENTO, URBANO, RURAL Y CATASTRO de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, bajo el régimen laboral CAS CONFIANZA;

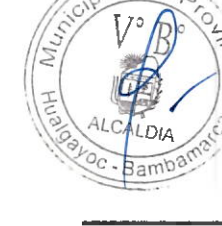
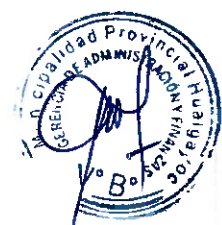
Que, mediante Ordenanza Municipal N° 015-2023-MPH-BCA de fecha 06 de septiembre de 2023, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc y la nueva Estructura Orgánica de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, en la cual la SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, URBANO, RURAL Y CATASTRO cambia de denominación por SUB GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y CONTROL URBANO;

Que, mediante Informe N° 33-2024-MPH/SGRR-HH de fecha 17 de enero de 2024, la Sub Gerencia de Recursos Humanos remite el cronograma de adecuación progresiva de las denominaciones del puesto según la nueva estructura Orgánica de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc;

Que, mediante Informe N° 013-2024-MPH/GAF de fecha 17 de enero de 2024, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita se autorice la adecuación progresiva de denominaciones de puesto según la nueva estructura orgánica de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc;

Que, mediante Proveído de Alcaldía N° 90 de fecha 18 de enero de 2024, se deriva el expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica con la finalidad de que emita el informe legal correspondiente;

1552589





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC



Que, mediante Informe N° 028-2024-MPH-BCA/GAJ de fecha 24 de enero de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas, que la Sub Gerencia de Recursos Humanos emita el informe técnico correspondiente en estricta aplicación del Artículo Cuarto de la Ordenanza Municipal N° 015-2023-MPH-BCA de fecha 06 de septiembre de 2023 y la Segunda Disposición Complementaria del Reglamento de Organización y Funciones ROF- 2023;

Que, mediante Informe N° 094-2024-MPH/SGRR-HH de fecha 31 de enero de 2024, la Sub Gerencia de Recursos Humanos manifiesta que se debe implementar de manera progresiva la adecuación respecto a las denominaciones de puestos de confianza, según la nueva estructura orgánica de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, la cual fue aprobada mediante Ordenanza Municipal N° 015-2023-MPH-BC, considerando como elemento clave al cronograma así como el Certificado de Crédito Presupuestario N° 0017 correspondiente al pago de planilla de funcionarios del D.L 1057- CAS;

Que, mediante Informe N° 54-2024-GAJ-MPH-BCA de fecha 07 de febrero de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que resulta procedente la adecuación progresiva de las denominaciones de puestos según la nueva estructura orgánica de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, recomendando continuar con el trámite administrativo, es decir la emisión del acto resolutivo correspondiente por el Despacho de Alcaldía en virtud de lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 015-2023-MPH-BCA y a los incisos 3) y 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en mérito a lo antes expuesto, en uso de las facultades previstas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y contando con los vistos de las áreas competentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el Artículo Primero de la **Resolución de Alcaldía N° 021-2023-MPH-BCA/A** de fecha 09 de enero de 2023, mediante la cual se designa a la Arq. PAOLA YESSENIA CHÁVEZ CARUAJULCA, como SUB GERENTE DE PLANEAMIENTO, URBANO, RURAL Y CATASTRO, en el extremo de la denominación del cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que a partir de la fecha la Arq. PAOLA YESSENIA CHÁVEZ CARUAJULCA se desempeñará como SUB GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL Y CONTROL URBANO de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que los demás extremos de la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 021-2023-MPH-BCA/A de fecha 09 de enero de 2023, quedan subsistentes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- PÓNGASE de conocimiento del contenido de la presente Resolución a las unidades orgánicas estructuradas de la Municipalidad, para los fines de Ley.

ARTÍCULO SEXTO.- PUBLÍQUESE la presente en el portal web de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC



Hernán Vásquez Saavedra
ALCALDE PROVINCIAL